

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### AUDITORÍA INTERNA AUSTERIDAD DEL GASTO.

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI, proyectado para la vigencia 2020, se practica esta Auditoría de seguimiento a la austeridad del Gasto, con corte a 30 de julio de la vigencia 2020.

### OBJETO DE LA AUDITORIA

El objetivo de la presente Auditoria es verificar que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibague, cumpla con las directrices establecidas en el Artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998, modificado por el artículo 01 del Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012 de la Contraloría General de la República, atendiendo los principios de eficiencia y eficacia.

Es importante indicar que una de las funciones de la Oficina de Control Interno es apoyar en el mejoramiento del sistema de gestión, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de los procesos desarrollados por la Entidad y propender por el cumplimiento, en concordancia con el principio de independencia.

### INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CON CORTE A 30 DE JULIO DEL AÑO 2020

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría de la actual vigencia, y en concordancia con el Artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 modificado por el artículo 01 del Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012 de la Contraloría General de la República, se lleva a cabo el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto, con el propósito de verificar que los gastos se ejecuten con eficiencia y eficacia.

### QUE SE ENTIENDE POR AUSTERIDAD DEL GASTO:

Las Entidades Públicas gradualmente están implementando medidas en el manejo administrativo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos, de ahí que la Austeridad es un mecanismo indispensable para el logro de la reducción del gasto público y representa un elemento de transparencia en focalizar a donde se deben dirigir los recursos en pro del adecuado funcionamiento del IMDRI.

El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados a gastos de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales por inversión o funcionamiento -independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación.

Respecto de los demás gastos las Entidades deben tener la certeza que es necesaria la compra, adquisición del bien o servicio, y, que el servicio que va a prestar es indispensable, además, que se cuenta con los recursos para su sostenibilidad o mantenimiento.

### **MARCO NORMATIVO DEL GASTO PUBLICO EMERGENCIA COVID-19**

Estas son algunas de las normas expedidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, con el propósito que las Entidades del estado, tuvieran en cuenta para atender de manera eficiente y eficaz los gastos que tengan relación con la atención a la pandemia.

Decreto 417, marzo 17 de 2020, Presidencia de la República, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional." La medida se toma durante un periodo de 30 días calendario y define medidas de estricta priorización del gasto público para atender la crisis Covid-19.

Decreto 440, marzo 20 de 2020, Presidencia de la República, Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID- 19". Decreto 537, abril 12 de 2020, Presidencia de la República, Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Decreto Legislativo 518, abril 04 de 2020, Presidencia de la República, "Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Circular Conjunta No 100-008-2020. "Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del Covid-19"; emitida por: Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, DAFP y Agencia Nacional de Contratación Pública. Directiva No 16, abril 22 de 2020, Procuraduría General de la Nación. "Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la

emergencia sanitaria por causa de la pandemia Covid-19 y medidas de control". Directiva presidencial No 02, marzo 12 de 2020, Presidencia de la República, "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)".

Como se puede observar el Gobierno estableció directrices para que las entidades no se desbordaran en el manejo de los recursos del estado, por el contrario, se procediera adecuadamente mediante la utilización y uso de herramientas acordes con la normatividad, que permitieran evitar el excesivo gasto de los recursos de manera deficiente, a pesar de existir la promulgación de la Emergencia Económica.

Al respecto se indica que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, no suscribió ningún contrato que fuera dirigido a la atención de actividades relacionadas con la pandemia, por tanto, no hubo recursos dirigidos a la emergencia sanitaria.

### **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS.**

Teniendo en cuenta que el OBJETO Institucional del "IMDRI" es el patrocinio, fomento, masificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar, actividades que deben ejecutarse de manera presencial y en forma masiva, las cuales no fue posible desarrollar por motivo de la Emergencia Sanitaria producto de la pandemia provocada por el Covid-19, significando retraso en el desarrollo de los programas Misionales por las diferentes prohibiciones que decretó el Gobierno Nacional, razón, por la cual mediante Comité Institucional de Control Interno se replantearon las Auditorías de seguimiento y evaluación a la Gestión para meses posteriores, dirigiendo acciones para el cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y articuladas por la Alcaldía Municipal de Ibagué, respecto a la implementación de los protocolos que tuvieran que ver con los cuidados frente al Covid-19.

En este sentido también se estuvo atento a la contratación que la Entidad pudiera suscribir con ocasión de la Emergencia Sanitaria que, en caso de hacerlo, se cumpliera con los requisitos impartidos por el Gobierno Nacional frente a la actual Emergencia.

Respecto a lo anterior, se corroboró que el Instituto no suscribió compromisos económicos que tuvieran relación con la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19.

## INCREMENTO SALARIAL PARA LA ACTUAL VIGENCIA.

El incremento salarial aplicado para el personal de planta del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, fue de 5.2%, porcentaje igual al autorizado por el Gobierno Nacional, quiere decir que el Instituto se acogió a lo establecido legalmente.

## CUADRO COMPARATIVO DE RUBROS PARA EL ANÁLISI DE AUSTERIDAD.

COMPARATIVO DE GASTOS ENTRE LOS MESES DE ENERO A JULIO DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020 -			
RUBROS	VIGENCIA - 2019	VIGENCIA - 2020	DIFERENCIA EN \$
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.008.233.568	551.476.138	456.757.430
GASTOS LABORALES DIRECTOS E INDIRECTOS	739.309.885	489.313.550	249.996.335
SERVICIO DE PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	228.187.085	251.395.551	-23.208.466
sueldo personal de nomina	180.409.619	228.443.328	-48.033.710
sueldos	180.409.619	228.443.328	-48.033.710
Gastos de Representación	24.976.984	0	24.976.984
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	437.270.000	162.306.664	274.963.336
remuneración por servicios técnicos y profesionales	437.270.000	162.306.664	274.963.336
GASTOS GENERALES	268.923.683	62.162.588	206.761.095
ADQUISICION DE BIENES	23.719.097	1.100.000	22.619.097
materiales y suministro	23.719.097	1.100.000	22.619.097
ADQUISICION DE SERVICIOS	245.204.586	61.062.588	184.141.998
capacitación	1.950.000	0	1.950.000
viáticos y gastos de viaje	8.747.397	1.155.378	7.592.019
servicios públicos	5.335.447	0	5.335.447
impresos y publicaciones	980.000	50.000	930.000
mantenimiento	9.000.000	6.940.000	2.060.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.114.556.991	903.027.590	84.211.529.401
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	85.114.556.991	903.027.590	84.211.529.401
PROGRAMA DEPORTE PARA LA PAZ	1.140.396.104	160.319.330	980.076.774
PROGRAMA RECREANDO IBAGUE	171.885.408	54.452.999	117.432.409
PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA CON CORAZON SALUDABLE	551.640.000	52.772.500	498.867.500
PROGRAMA LA EDUCACION FISICA Y SU MOVIMIENTO EN EL SECTOR EDUCATIVO	506.256.134	94.244.666	412.011.468
PROGRAMA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	82.744.379.345	541.188.095	82.203.191.250
CONSTRUCCIONES ESCENARIOS PARQUE DEPORTIVO Y UNIDAD DEPORTIVA DE LA 42	80.240.212.608	0	80.240.212.608

En el cuadro anterior se evidencia las variaciones presupuestales de los rubros más significativos, teniendo en cuenta el periodo de enero a julio de las vigencias 2019 y 2020.

## **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Durante este periodo se disminuyeron los gastos durante la vigencia 2020, en el rubro de Gastos de Funcionamiento en un 45% aproximadamente, al pasar de \$1.008.233. 568.oo a \$551.476. 138.oo.

Del rubro de Funcionamiento los que mayor reducción tuvieron fueron los Gastos de Representación que no le asignaron presupuesto, los Servicios personales Indirectos, bajaron aproximadamente 70%, de \$437.270. 000.oo a \$162.306. 664.oo.

Así mismo, la cuenta Adquisición de Bienes y Suministros, durante el periodo objeto de estudio bajó ostensiblemente su presupuesto para la vigencia 2020, al pasar de \$23.719. 097.oo del 2019, a \$1.100. 000.oo para el año 2020, equivalente al 99%.

El rubro Adquisición de Servicios también bajo significativamente para la vigencia 2020, al pasar en el 2019 de \$245.204. 586.oo a \$61.062. 588.oo, para la vigencia 2020, reducción del 99%.

Los servicios Públicos pasaron del \$5.335. 447.oo del 2019 a \$0,0 pesos para la vigencia 2020.

Eventos y conmemoraciones: Se verificó este rubro en el presupuesto, con el fin de corroborar el registro de erogaciones para atender cualquier evento relacionado, corroborándose que no hubo ningún compromiso al respecto.

Las Transferencias por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué, tuvieron una reducción significativa al pasar en el 2019 de \$85.114.556. 991.oo a \$903.027. 590.oo, equivalente al 99%.

De acuerdo con el análisis realizado a las cifras anteriores se puede inferir que, para la vigencia 2020, el presupuesto en general fue reducido, por tanto, los gastos se han mantenido inferiores a la vigencia anterior.

De otra parte, se evidenció que uno de los factores de mayor incidencia en la disminución presupuestal para la actual vigencia, obedece a que la Alcaldía Municipal ejecutará los proyectos de obra pública que se construirán en el Parque deportivo, donde se encuentran las instalaciones administrativas del IMDRI, obras que venía desarrollando el Instituto.

## **OTROS ASPECTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.**

El Instituto ha acatado las directrices de Austeridad del Gasto, mediante la elaboración de Circulares dirigidas para todo el personal, en las cuales ha dado a conocer como política interna del ahorro de cero papel.

La primera Circular No. 06 fue emitida el 21 de enero de 2019, en la que invita a la campaña de ahorro de papel, indicando que toda impresión debe ir a doble cara y los documentos internos en papel reciclable y el envío de la información vía correo electrónico.

Así mismo, para la actual vigencia mediante Resolución No. 01 de fecha 10 de marzo de 2020, se reitera el compromiso de la campaña de cero papel, imprimir a doble cara y para documentos internos en papel reciclable y continuar con el envío de información mediante correo electrónico.

Mediante la Circular No. 04 de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, insta a todo el personal del Instituto sobre los controles que se deben atender frente al ahorro de los servicios públicos, es el caso del buen uso y consumo de agua y el ahorro de energía, donde todos los aparatos deben quedar apagados y desenchufados una vez terminen las labores cotidianas diarias. Igualmente, las luces de las oficinas deben permanecer apagadas cuando no se estén utilizando.

## CONCLUSIÓN.

Revisadas las directrices impartidas para acatar la Austeridad del Gasto en el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, se puede colegir, que cumple con el propósito de Austeridad en los rubros más significativos y se ajustan a los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos.

De otra parte, se observó que no se han incrementado los recursos a los gastos de funcionamiento, creación de plantas temporales por inversión o funcionamiento, independientemente que haya o no recursos disponibles en el presupuesto.

## RECOMENDACIÓN.

Atender de manera juiciosa el cumplimiento de Austeridad del gasto, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad, y de otra parte, contribuye al beneficio eficiente por el buen uso e inversión de los recursos, en favor de la ciudadanía Ibaguereña especialmente en el campo del Deporte.

Cordialmente,

EDGAR BULLA LOPEZ  
Oficina Control Interno